

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2018-0800-00.
DEMANDANTE: LUCINDA CALDERÓN DE GÓMEZ
DEMANDADO: RAFAEL ANTONIO BAUTISTA BLANCO.

No se accede a la solicitud que antecede, como quiera que, en la audiencia de conciliación celebrada ante este despacho no se dispuso la cancelación del embargo de los vehículos en mención, téngase en cuenta que únicamente se canceló la medida de aprehensión, pero el embargo de los rodantes debe encontrarse inscrita en los certificados de tradición de los automotores.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 9 DE JULIO DE 2021 a la hora de las 8:00
a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario